

**REF.:** Autorización del emplazamiento de un paralelismo y atravesos del proyecto "Enlace en Fibra Óptica R/E Buena Aventura O/E Valdivia", en el camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

**VALDIVIA,** 15 SEP 2011

**VISTOS:**

La presentación de La Empresa Entel S.A., que necesita ocupar la faja fiscal del camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.
- Providencia N° 161 del Jefe (S) Regional de Proyectos Dirección de Vialidad de Valdivia.

**CONSIDERANDO:** - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

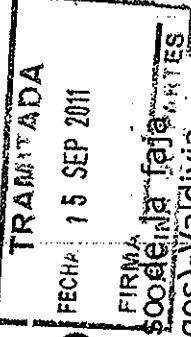
Que **La Empresa ENTEL S.A.**, ha requerido autorización para hacer uso de la faja fiscal del camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia, entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, para desarrollar un paralelismo y atravesos del proyecto "Enlace en Fibra Óptica R/E Buena Aventura O/E Valdivia".

**XIV.DRV. N° 1990 /**

**RESUELVO (EXENTO)**

**1.-**

**AUTORIZASE a LA EMPRESA ENTEL S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal del camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia, entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, para desarrollar un paralelismo y atravesos del proyecto "Enlace en Fibra Óptica R/E Buena Aventura O/E Valdivia". Las instalaciones requeridas e indicadas en el Proyecto presentado, se detallan en el siguiente cuadro, el que fue suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional de Vialidad, considerándose para todos los efectos legales como plano oficial de la obra.



PARALELISMO

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	
camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)- Valdivia.	37,505	39,302	1.797	Instalación de F.O. en postación proyecta y canalización proyectada de acuerdo a plano autorizado.
<b>TOTAL</b>			<b>1.797</b>	

ATRAVIESOS

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia.	38,622,9	-1.20	20,8	Detalle en planos autorizados.
	38,887.5	-1.20	26,9	

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **LA ENTEL S.A.**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.
- En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:
- Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y atravesos en el camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia, entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, entre los Km. 1.846,2 al 2,876,2, por 239.70 UF.**
- Correcta aplicación de la señalización de los trabajos de Paralelismo y atravesos en el camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia, entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 39.00 UF.**
- Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.
- 4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Anastasio Riquelme Beltrán, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 7.164.600-9.**

El Inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.
- 6.- Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.
- 7.- **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, las que deberán contar con el Vº Bº del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 9.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 10.- **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 12.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **LA EMPRESA ENTEL S.A.**
- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en camino público **Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)- Valdivia, entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos**, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto N° 1, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

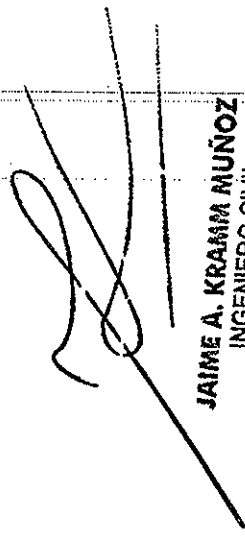
- 14.- Será responsabilidad **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, de la construcción, conservación, mantención, mientras dure el proyecto del "**Enlace en Fibra Óptica R/E Buena Aventura O/E Valdivia**", será quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad y mientras dure el proyecto de "**Enlace en Fibra Óptica R/E Buena Aventura O/E Valdivia**", en el **camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia, entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos**, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios del **camino público Ruta 204 Cruce Ruta 5 (Los Lagos)-Valdivia, entre los kms. 37,505 al 39,322, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos**, producto de las instalaciones autorizadas, serán de exclusiva responsabilidad de **LA EMPRESA ENTEL S.A.**, o quien haya adquirido sus derechos.
- 15.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JKM/AMG/1301 mps.  
DISTRIBUCION:

- **Entel S/A., Amunategui 20, Piso 14 Santiago.**
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
- Archivo.-

P. Soll 517.



**JAI ME A. KRAMM MUÑOZ**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
XIV REGION DE LOS RIOS